



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE"

Dos Hermanas, 29 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, Doña Carmen Gil Ortega, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía /2015 de junio (BOP nº 155 de 7 de julio de 2015) asistida por D. Oscar Grau Lobato, Secretario de la Corporación,

y de otra, Don [redacted], con NIF [redacted], en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe (con CIF G91331652), con domicilio en Dos Hermanas, calle Hornos 2, Tel. [redacted]. Acredita su representación mediante certificado del Acta de nombramiento y copia de los Estatutos de la asociación que recogen sus facultades.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

Que la presente colaboración supone una continuación de la que se ha venido desarrollando en los últimos años. Así, el 30 de octubre de 2015 se firmó un convenio marco de colaboración para el fomento y consolidación del tejido empresarial local.

Que ambas partes desean actualizar los cauces existentes de colaboración por lo que consideran que la rúbrica de este convenio, desde un enfoque cooperativo, pondrá en valor los lazos existentes y potenciará acciones que mejoren la formación y cualificación de nuestros empresarios y emprendedores.

Que la citada Asociación Empresarial, como representantes del tejido empresarial local, se encuentra en un proceso de desarrollo en el cual pretende mejorar la oferta formativa empresarial en nuestra localidad, siendo conscientes de que la formación es un elemento clave de la competitividad empresarial.

Que con fecha 5 de abril de 2019 la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó y acordó la firma del presente convenio.



Que ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y competencia suficientes para el otorgamiento de este Convenio, en nombre de los organismos que representan y en uso de las atribuciones de su cargo, a cuyos efectos suscriben las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas acuerda dotar a la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe de un presupuesto anual de carácter funcional único, por importe de 30.000 euros para el ejercicio 2019, con cargo a la partida "4330.48905 Asociación Empresarial Tixe". Este presupuesto será aportado por aquél, en los importes como se detallan en la estipulación 3ª, y gestionado por la asociación, debiendo rendir cuentas oportunamente de su ejecución.

SEGUNDA.- La citada asociación invertirá la aportación en las dos acciones formativas siguientes:

- Programa formativo "Escuela de Negocios Tixe"
- Programa formativo "Persuade y Multiplica (estrategias de venta)"

El primero de ellos "Escuela de Negocios Tixe" tiene como objetivo dotar a los empresarios y empresarias de los conocimientos imprescindibles para que puedan mejorar el proceso de toma de decisiones en sus empresas, sean más rentables y tener un equilibrio entre vida profesional y laboral. Contempla formación en materia de liderazgo y recursos humanos, estrategia y modelo de negocio, marketing digital, ventas, gestión de equipos, así como la gestión financiera y fiscal entre otros.

Por su parte, "Persuade y multiplica" tiene como objetivo formar a los empresarios y empresarias en el dominio de las 5 claves para persuadir y multiplicar su red de contacto y rentabilizarla. Se trata de un proceso transformacional en el que se intercalan la experiencia dinámica con el aporte directo de herramientas y competencias concretas, que inviten a generar un plan de acción inmediato.

TERCERA.- La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se efectuará en la cuenta corriente que indique la Asociación, estableciéndose la siguiente forma de pago:

- Un primer pago (del 50 %) por importe de 15.000 euros a la firma del presente convenio.



- Un segundo pago (50% restante) de 15.000 euros previa verificación de la justificación documental que aporte la asociación.

CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan continuar con la colaboración actual en relación a la difusión de la cultura emprendedora y el autoempleo, la innovación, los instrumentos de conocimiento y estudio del tejido empresarial local y la transferencia tecnológica.

SEXTA.- La asociación firmante adquiere el compromiso de difundir y promocionar la imagen del Ayuntamiento de Dos Hermanas en cuantos actos de divulgación y/o difusión de las actividades que, al amparo de este convenio, se celebren.

SEPTIMA.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria, que estará integrada por los firmantes del mismo, quienes podrán delegar esta representación en una persona de sus respectivas organizaciones. Estas personas actuarán de interlocutoras entre ambas entidades. Cada parte habrá de comunicar a la otra, la persona que designa como interlocutora. Serán funciones de esta Comisión impulsar y controlar el cumplimiento del mismo, resolver las controversias que se produzcan así como el desarrollo de los Acuerdos posteriores que se suscriban.

OCTAVA.- El convenio se extinguirá, además de las causas generales que contempla la legislación, por vencimiento del plazo previsto, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, por acuerdo entre las partes o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio.

NOVENA.- Ambas partes se comprometen a resolver de manera fluida cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. No obstante, acuerdan someterse para la resolución de los conflictos, antes de ir a la jurisdicción que por Ley corresponda (priorizando los Juzgados y Tribunales de Dos Hermanas), a la decisión adoptada por una Comisión Paritaria que se creará al efecto compuesta por cinco miembros, dos nombrados por cada parte y uno de común acuerdo, que estudiará el problema y ofrecerá una solución concordada. A pesar de su carácter no vinculante, ambas partes tratarán con su mejor empeño de aceptar la solución ofrecida por la Comisión.



Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede y de todas sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

Por el Ayuntamiento,

Carmen Gil Ortega

El Secretario,

Oscar Grau Lobato

Por la Asociación,
Asoc. para el Desarrollo Empresarial
y la Transferencia Tecnológica
C.I.F G-91331652
Telf. 954 930 250 / 673 675 672
P.I. Carretera de la Isla, C/Homos, 2
179 Dos Hermanas, Sevilla
Francisco M. García Aguilar